



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"**REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA**
Informe N° 281-2014-OEFA/DS-HID**I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO**

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	CONSORCIO TERMINALES
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Terminal Cusco
c.	Ubicación	El Terminal de Cusco se encuentra ubicado en la carretera Cusco – San Jerónimo – Oscollapampa Km. 10, distrito de San Jerónimo, provincia de Cusco, departamento de Cusco.

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	X	Especial
b.	Fecha de Supervisión	21/05/2014		
c.	Objeto de la supervisión	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental. - Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el titular en los diferentes instrumentos de gestión ambiental aprobados. - Verificar el cumplimiento de las disposiciones o mandatos dictados por las distintas autoridades del OEFA. 		

**IV. COMPETENCIA DEL OEFA**

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:
- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².

¹ **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA**

7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

² **DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el **4 de marzo de 2011**⁶.

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

3 LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

4 RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

5 LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

6 RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

TABLA N° 1: INSTALACIONES SUPERVISADAS				
N°	INSTALACIÓN	COORDENADAS UTM SUPERVISIÓN OEFA SISTEMA WGS84		DESCRIPCIÓN
		N	E	
1	AREA ESTANCA 1	8500207	186875	<p>Tiene una capacidad de 782 m³, cuenta con un muro de contención y el piso o base es de suelo natural.</p> <p>El "área estancia 1" abarca nueve (09) tanques de almacenamiento de combustibles, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TANQUE 1 (DB5S50⁷) de una capacidad neta de 4721 Bls. - TANQUE 2 (DB5S50) de una capacidad neta de 841 Bls. - TANQUE 3 (DB5S50) de una capacidad neta de 846 Bls. - TANQUE 4 (DB5S50) de una capacidad neta de 1310 Bls. - TANQUE 5 (DB5S50) de una capacidad neta de 4806 Bls. - TANQUE 6 (DB5S50) de una capacidad neta de 2798 Bls. - TANQUE 7 (DB5S50) de una capacidad neta de 4523 Bls. - TANQUE 8 (DB5S50) de una capacidad neta de 4497 Bls. - TANQUE 9 (DB5S50) de una capacidad neta de 7580 Bls.
2	AREA ESTANCA 2	8500180	186939	<p>Tiene una capacidad de 2532 m³, cuenta con un muro de contención y piso o base de concreto y recubierto con geomembrana. Asimismo, tiene canaletas para agua de lluvia y por medio de válvulas son accionadas manualmente para luego trasladarse hacia los buzones colectores, los cuales derivan finalmente hacia el canal de drenaje.</p> <p>El "área estancia 2" abarca cuatro (04) tanques de almacenamiento de combustibles, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TANQUE 10 (DB5S50) de una capacidad neta de 9587 Bls. - TANQUE 11 (DB5S50) de una capacidad neta de 2716 Bls. - TANQUE 12 (ETA⁸) de una capacidad neta de 2396 Bls. - TANQUE 14 (G84⁹) de una capacidad neta de 8913 Bls.
3	ISLAS DE DESPACHO (03 islas)	8500221	186828	Cuenta con tres (03) islas de despacho, según lo manifestado por el administrado fluctúan de 18 a 20 camiones cisterna (Transferencia) por día y 50 camiones cisterna (Locales) por día.
4	TANQUE 13 (AGUA SIST. CONTRA INCENDIO)	8500173	186818	Tiene una capacidad de 5000 Bls., esta agua será usada ante un evento (incendio) en el Terminal.
5	ALMACEN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS	8500094	186983	Cuenta con un techo aligerado recubierto con calamina y el piso es de concreto.
6	POZA DE RESIDUOS PELIGROSOS	8500093	186967	Tiene una capacidad de 45 m ³ , cuenta con un techo de estructura metálica cubierto con una teja andina, el piso y paredes es de concreto.
7	ALMACEN DE RESIDUOS LIQUIDOS (Borras)	8500089	186965	Tiene un techo aligerado cubierto con eternit, cuenta con un muro de contención y piso de concreto.
8	ALMACEN DE ADITIVOS	8500271	186858	Tiene un techo estructura metálica (vigas) cubierto con calamina y un piso de losa de concreto. Cuenta con las Hojas MSDS de cada producto.

⁷ DB5S50: Diesel B5 (bajo contenido en azufre)⁸ ETA: Etanol – Alcohol carburante⁹ G84: Gasolina 84



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

A las 09:00 horas del 21 de mayo del 2014, el OEFA realizó la reunión de apertura con los representantes de las empresas CONSORCIO TERMINALES, PETROLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A. En dicha reunión se procedió a exponer el itinerario del recorrido de las instalaciones del Terminal de Cusco y la toma de muestras de suelos.

En el área estanca 1, se detectó que no se encontraba impermeabilizada. Ante ello, el administrado facilitó copia del Oficio N° 7596-2013-OS-GFHL/UPPD del OSINERGMIN, que hace referencia a la implementación de medidas dispuestas por dicha autoridad en referencia a la adecuación del Artículo N° 3 del D.S. N° 017-2013-EM. El cronograma tiene previsto iniciar con la implementación de la impermeabilización del "área estanca 1" el 1er trimestre de 2016.

El cronograma que refiere la impermeabilización del "área estanca 2", tiene previsto la ejecución del mismo en los siguientes periodos: el tanque 12 para el 3er trimestre de 2014, el tanque 14 para el 2do trimestre 2016, el tanque 10 para el 1er trimestre de 2017, el tanque 11 para el 3er trimestre 2018. Durante la supervisión de campo, se verificó que la impermeabilización del "área estanca 2" había sido culminada.

A las 16:30 horas, se realizó la reunión de cierre y se suscribió el Acta de Supervisión, durante el desarrollo de la misma el administrado facilitó copias de la siguiente documentación:

- Versión digital del Proyecto GMI N° 671084 Impermeabilización, Rehabilitación y Subdivisión de Áreas Estancas del Terminal Cusco.
- Copia del Oficio N° 7596-2013-OS-GFHL/UPPD emitido por OSINERGMIN.

El monitoreo ambiental estuvo a cargo de personal de la Dirección de Evaluación del OEFA, la ubicación del punto de monitoreo de suelo tomado durante la supervisión se detalla en la Tabla N° 2.

TABLA N° 2- PUNTO DE MONITOREO DE SUELOS				
CÓDIGO	TIPO DE MUESTRA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS 84	
			NORTE	ESTE
S-01	Suelo	Se tomó (01) una muestra en el área estanca 1, entre los tanques 9 y 5.	8500215	186877

San Isidro, 24 SET. 2014

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental